.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCIÓN Nº		Acta Nº	
009	**017**	**07**	**2017**

Montevideo, 05 de abril de 2017

VISTO: lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 37/017, de fecha 13 de febrero de 2017;

RESULTANDO: **I)** que a través de dicho Decreto se autorizó la transformación de los cargos vacantes de Agesic, al amparo de lo establecido por el artículo 62 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 334/011, de 21 de setiembre de 2011;

II) que en virtud de ello y mientras no se provean definitivamente los cargos creados por la citada norma, corresponde disponer la subrogación de las funciones inherentes a los mismos a fin de procurar el mejor funcionamiento de esta Agencia;

CONSIDERANDO: **I)** que a través de la Resolución del Consejo Directivo Honorario de Agesic, N° 023/016 de fecha 1° de junio de 2016, se autorizó la subrogación de funciones al T/A Daniel Velo, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del cargo Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico XIII, Serie Técnico/Profesional, en el desempeño de las funciones que son inherentes al cargo Escalafón A, Grado 14, Denominación Profesional II, Serie Profesional, por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses y con el pago de la diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir de la fecha de tal Resolución;

II) que en mérito a la transformación de cargos dispuesta por el Decreto N° 37/017, de fecha 13 de febrero de 2017, corresponde dejar sin efecto la referida Resolución y disponer la subrogación acorde a lo establecido en tal disposición normativa;

III) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

IV) que en el presente caso, la subrogación pretendida procede

por la acefalía del cargo, debido a que se verificó la renuncia de su titular;

V) que se considera que el T/A Daniel Velo posee vocación suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo referido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a lo dispuesto en los Decretos N° 286/014, de 09 de octubre de 2014 y N° 37/017, de 13 de febrero de 2017; y demás normas concordantes, modificativas y complementarias aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC
RESUELVE:

1º. Autorízase la subrogación de funciones al T/A Daniel Velo, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del cargo Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico XIII, Serie Técnico/Profesional, en el desempeño de las funciones que son inherentes al cargo Escalafón A, Grado 14, Denominación Profesional II, Serie Profesional, por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses y con el pago de la diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir del día 13 de febrero de 2017.

2º. Déjase sin efecto la Resolución de este Consejo Directivo Honorario N° 023/016 de fecha 1° de junio de 2016.

3º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:
Carina Pizzinat, José Clastornik